



PLAN TRANSVERSAL DE FORMACIÓN COMÚN DE RESIDENTES DEL HOSPITAL DE GUADALAJARA

Aprobado por la Comisión de Docencia: Febrero 2015

Jefe de Estudios: Dra Esther de Eusebio Murillo

Modificada Pag. 5 en reunión de la Comisión de Docencia de 13/04/2018

Jefa de Estudios: Dra. Gema Arriola Pereda

INTRODUCCIÓN

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, contempla en su artículo 15.2 la formación especializada en Ciencias de la Salud como aquella que tiene por objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma, en correspondencia con la configuración de la formación sanitaria más flexible y permeable, favorecedora de una visión multiprofesional y multidisciplinar de conjunto, acorde a las nuevas necesidades.

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, persigue esas mismas finalidades y respetando las competencias de las Comunidades Autónomas y adecuándose a la normativa comunitaria, incorpora conceptos unitarios en todo el sistema de formación sanitaria especializada que se ponen de manifiesto en la relación global de todas las especialidades en Ciencias de la Salud.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y partiendo de la existencia de ámbitos cruciales de conocimientos, prácticas y habilidades que son compartidas por las diferentes especialidades en Ciencias de la Salud, resulta conveniente promover y sistematizar actuaciones formativas transversales y comunes dirigidas a los especialistas en formación por el sistema de residencia facilitando, de este modo, al futuro especialista un aprendizaje más integral.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN TRANSVERSAL COMÚN DE FORMACIÓN DE RESIDENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA

El plan formativo transversal común va dirigido a todos los especialistas en formación en Ciencias de la Salud, por el sistema de residencia del Hospital Universitario de Guadalajara y va dirigido a proporcionar una formación integral en áreas de competencias esenciales y compartidas por las distintas especialidades.

Se pretende que el plan formativo transversal común reúna las siguientes características:

1. Es una formación común a todos los especialistas en formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia que se formen en el Hospital Universitario de Guadalajara y su Área de Salud.
2. Es una formación complementaria y compatible con los programas específicos oficiales de cada especialidad.
3. Es una formación coordinada que permite organizar actividades conjuntas para los residentes de diferentes niveles y áreas asistenciales facilitando la interrelación y homogeneidad.
4. Es una formación en permanente adaptación de su contenido a los cambios en los programas formativos, a las nuevas necesidades y demandas del sistema sanitario.
5. Es una formación que incorpora las tecnologías de la información y nuevas formas de gestión del conocimiento.

La programación de las actividades formativas del plan transversal común se efectuará, anualmente, por la comisión de docencia del centro o unidad docente siguiendo las directrices y criterios que se establezcan por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

Dicha programación se llevará a cabo en coordinación, si fuera preciso, con la comisión de docencia del otro nivel asistencial (Atención Primaria/Atención Especializada) del mismo o distinto Área de Salud, cuando atendiendo a criterios de eficiencia de recursos y número de residentes, sea necesaria la organización conjunta, en parte o en su totalidad, de las actividades establecidas en el desarrollo del plan. Corresponderá promover dicha coordinación al jefe de estudios de formación especializada, con la colaboración de los responsables de formación continuada e investigación. Existirá una subcomisión en la comisión de docencia que plantee las modificaciones en la composición y características de las actividades del plan transversal común.

La realización por el residente del plan formativo transversal común será objeto de valoración a través de su evaluación anual y final.

CERTIFICACIÓN DEL PLAN FORMATIVO TRANSVERSAL COMÚN Y CONVALIDACIONES

1. La comisión de docencia expedirá a los residentes un certificado acreditativo de la realización del plan formativo transversal común, indicando en el reverso todas las actividades formativas realizadas y haciendo constar, en su caso, las convalidaciones oportunas. La realización y superación del plan, acreditada a través de dicho certificado, tendrá efectos formativos y será tenida en cuenta para la valoración del desarrollo del programa formativo de la especialidad del residente.

Con carácter general, se podrán convalidar las actividades formativas que realizadas por los residentes y acreditadas mediante el correspondiente certificado que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que sus objetivos sean similares a los de la correspondiente actividad del plan transversal común.
- b. Que su duración haya sido, como mínimo, equivalente en número de horas a la actividad formativa correspondiente del plan transversal común.
- c. Que haya sido organizado o impartido por centros docentes acreditados públicos o privados.

La convalidación la realizará la comisión de docencia de acuerdo con la documentación facilitada.

Con el fin de garantizar la calidad de esta formación, los docentes que la impartan serán evaluados por el jefe de estudios de formación especializada del centro o unidad correspondiente y por los residentes, a través de encuestas de satisfacción, una vez finalizada la actividad formativa.

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN TRANSVERSAL COMÚN DE FORMACIÓN DE RESIDENTES

El carácter intrínsecamente dinámico y en constante adaptación a las necesidades formativas de los residentes del PTCF de la Comisión de Docencia de Atención Especializada del AIG queda reflejado en la revisión en profundidad del mismo que se lleva a cabo por la Subcomisión de Elaboración del PTCF cada 4 años.

Esta revisión puede ir acompañada de modificaciones anuales que se reflejarán en la Propuesta Anual De Cursos para residentes que se presentará en el último trimestre del año anterior para ejecutarse en el año siguiente.

La Subcomisión responsable del Plan Transversal Común de Formación de Residentes del Hospital Universitario de Guadalajara se reunirá como mínimo cada 4 años para la actualización del plan y anualmente para la elaboración del plan anual, y cuantas veces se requiera con el objeto de actualizar y modificar el mismo en función de los requerimientos del momento.

En 22.10.2014 se reunió la Subcomisión de Elaboración del PTCF estableciendo:

- Premisas para la planificación y desarrollo de los cursos para residentes año 2015.
- Programa de cursos del PTCF obligatorios para residentes
- Programa de cursos obligatorios y recomendados para residentes del año 2015.

COMPOSICIÓN DEL PLAN TRANSVERSAL DE FORMACIÓN COMÚN DE RESIDENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA

TÍTULO DEL CURSO	DURACIÓN	AÑO DE REALIZACIÓN			
		R-1	R-2	R-3	R4/R5
RECEPCIÓN Y BIENVENIDA DE RESIDENTES	20 horas	X			
CURSO BÁSICO DE HABILIDADES DE COMUNICACIÓN APLICADO A CIENCIAS DE LA SALUD	10 horas	X			
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS PARA RESIDENTES - ONLINE	30 horas	X			
CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	12 horas	X			
BIOÉTICA Y HUMANIZACIÓN - ONLINE	30 horas		X		
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA RESIDENTES-NIVEL BASICO-ONLINE (*)	18horas		X		
RAZONAMIENTO CLÍNICO	12 horas		X		
RCP AVANZADA (**)	25 horas		X		
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN - ONLINE	32 horas			X	
CURSO DE GESTIÓN BÁSICO	16 horas				X
SESIONES CLÍNICAS HOSPITALARIAS		X	X	X	X
USO RACIONAL DE ANTIBIÓTICOS(***)	12 horas		X		

(*) Es obligatorio únicamente para aquellas especialidades determinadas por la Orden Ministerial.

(**) Es obligatorio para médicos

(***) Obligatorio para todas las especialidades salvo Radiodiagnóstico, Psicología, Psiquiatría, Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica.

CURSOS RECOMENDADOS PARA RESIDENTES

Se recomiendan para todos aquellos residentes que tengan interés en las áreas del curso y podrán ser establecidos como obligatorios para los residentes de aquellas especialidades que determinen sus tutores.

TÍTULO DEL CURSO	DURACIÓN	AÑO DE REALIZACIÓN			
		R-1	R-2	R-3	R4/R5
URGENCIAS PARA RESIDENTES	12 HORAS	X			
TECNICAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS	8 HORAS	X			
TRAUMATOLOGÍA BÁSICA	8 HORAS	X			
VENTILACIÓN MECÁNICA	4 HORAS				X

MODELO DE CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LOS CURSOS PARA RESIDENTES

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

FECHA DE IMPARTICIÓN

Este cuestionario tiene como finalidad conocer tu opinión acerca del desarrollo de esta acción formativa. Te agradeceremos que contestes reflexivamente y con objetividad a las siguientes preguntas. Señala con “x” en la casilla correspondiente. La respuesta a cada pregunta se valora de uno a cinco, considerando que el mínimo es 1 (totalmente en desacuerdo) y el máximo es 5 (totalmente de acuerdo).

VALORACIÓN DEL CURSO	1	2	3	4	5
1.Los objetivos del curso se han cumplido satisfactoriamente					
2.El curso ha respondido a mis expectativas					
3.La metodología del curso me ha parecido apropiada en relación a los objetivos					
4.La organización general del curso ha sido apropiada					
5.La infraestructura de apoyo en el aula ha sido adecuada					
6.Los contenidos impartidos son aplicables a mi actividad profesional presente y/o futura.					
VALORACIÓN DEL PROFESORADO	1	2	3	4	5